



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



DESTINOS

Por los que se nombra Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General don Fermín Gutiérrez de Soto, y Capitán General de la Octava Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Galicia VIII al Teniente General don Camilo Menéndez Tolosa.

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero del corriente año,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General don Fermín Gutiérrez de Soto, el cual reúne condiciones de las señaladas en el artículo ciento dieciseis del Código de Justicia Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero del corriente año,

Vengo en nombrar Capitán General de la Octava Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército

de Galicia VIII al Teniente General don Camilo Menéndez Tolosa, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

CESES

Por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Rafael de Oleza y Guzmán de Villoria cese en el cargo de Subinspector de Baleares.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Rafael de Oleza y Guzmán de Villoria cese en el cargo de Subinspector de Baleares, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

NOMBRAMIENTOS

Por el que se nombra Subinspector de Baleares al General de Brigada de Infantería don Jerónimo Llompart Gelabert.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Jerónimo Llompart Gelabert pase

a ejercer el cargo de Subinspector de Baleares, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

ASCENSOS

Por los que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería e Inspector Veterinario, respectivamente, a los Coroneles, de Infantería, don Antero Goñi Rivero, y al de Veterinaria don José García Bengoa, nombrando a este último Jefe de los Servicios de Veterinaria del Ejército.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Antero Goñi Rivero, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero del corriente año,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día quince del citado mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por existir vacante en la Escala de Inspectores Veterinarios, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don José García Bengoa, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta,

Vengo en promoverle al empleo de Inspector Veterinario, con la antigüedad del día diez del citado mes y año, nombrándole Jefe de los Servicios de Veterinaria del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA



PENSIONES

Por el que se concede a doña Petra Delgado Arribas, madre del alférez de Infantería don Florentino Rodrigo Delgado, transmisión de pensión causada por el mismo.

Vacante, por haber contraído segundas nupcias en cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, doña Benedicta Hernández de Gracia, la pensión anual de cinco mil pesetas que le fué concedida en ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, como viuda del alférez de Infantería don Florentino Rodrigo Delgado, fallecido en acción de guerra en dos de septiembre de mil novecientos treinta y siete, y no quedar más descendientes legítimos ni naturales, doña Petra Delgado Arribas, madre de dicho oficial, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero del corriente año,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se concede a doña Petra Delgado Arribas, madre del alférez de Infantería don Florentino Rodrigo Delgado, transmisión de la pensión de cinco mil pesetas anuales que disfrutaba su viuda, doña Benedicta Hernández de Gracia, cuya pensión comenzará a disfrutar a partir del día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, por la Delegación de Hacienda de Soria, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute. Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, esta pensión será incrementada a la suma de siete mil quinientas pesetas anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que se concede a doña Jerónima Martínez Bueno, madre del guardia civil José Biera Martínez, transmisión de la pensión causada por el mismo.

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad en doce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve don Eduardo Biera Rivero, la pensión extraordinaria anual de tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, que le fué concedida en veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, como huérfano del guardia civil José Biera Martínez, fallecido en acción de guerra, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña Jerónima Martínez Bueno, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero del corriente año,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se concede a doña Jerónima Martínez Bueno, madre del guardia civil José Biera Martínez, transmisión de la pensión de tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas anuales, que percibía el hijo del mismo, don Eduardo Biera Rivero, cuya pensión empezará a disfrutar desde el día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute. Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, esta pensión se incrementará a la suma de cinco mil ciento noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que se concede a doña Francisca Diz Fraga, madre del soldado Manuel Bertolo Diz, transmisión de la pensión causada por el mismo.

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad en diez de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve don Manuel Bertolo Márquez, la pensión anual extraordinaria de setecientas noventa y cin-

co pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, como huérfano del soldado Manuel Bertolo Diz, fallecido en acción de guerra durante nuestra campaña de Liberación, y no quedar del causante más descendientes legítimos ni naturales, doña Francisca Diz Fraga, madre de dicho soldado, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero del corriente año,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se concede a doña Francisca Diz Fraga, madre del soldado Manuel Bertolo Diz, transmisión de la pensión de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos anuales, que disfrutaba su hijo, don Manuel Bertolo Márquez, cuya pensión comenzará a disfrutar a partir del día once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute. Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, esta pensión se incrementará a la suma de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que se concede a doña Juana Montemayor Gómez, madre del soldado de milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Eusebio Martín Montemayor, transmisión de la pensión causada por el mismo.

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad en veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve don Justo Martín Sánchez, la pensión extraordinaria anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro como huérfano del soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de

las J. O. N. S. Eusebio Martín Montemayor, fallecido en acción de guerra, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña Juana Montemayor Gómez, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero del mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se concede a doña Juana Montemayor Gómez, madre del soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Eusebio Martín Montemayor, transmisión de la pensión extraordinaria anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que disfrutaba el hijo del mismo, don Justo Martín Sánchez, cuya pensión comenzará a percibir a partir del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, por la Delegación de Hacienda de Toledo, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, esta pensión será incrementada a la cantidad de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que se concede a doña Dolores Chiquirín Erdociain, madre del soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Pedro Arizpeleta Chiquirín, transmisión de la pensión causada por el mismo.

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad en veinticinco de agosto de mil novecientos cin-

uenta y nueve don Antonio Arizpeleta Otano, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida por transmisión de pensión al contraer su madre segundas nupcias en diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, como huérfano del soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Pedro Arizpeleta Chiquirín, fallecido en acción de guerra, y no quedar del causante más descendientes legítimos ni naturales, doña Dolores Chiquirín Erdociain, madre de dicho causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero del corriente año,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se concede a doña Dolores Chiquirín Erdociain, madre del soldado de milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Pedro Arizpeleta Chiquirín, transmisión de la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que disfrutaba su hijo don Antonio Arizpeleta Otano, cuya pensión comenzará a disfrutar a partir del día veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por la Delegación de Hacienda de Pamplona, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute. Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, esta pensión será incrementada a la suma de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del B. O. del Estado núm. 57.)

ORDENES**Subsecretaría****ESTADO MAYOR GENERAL****Bajas**

El día 1 del actual falleció en esta plaza el Inspector Médico de 2.ª clase, en situación de reserva D. José Potous Martínez, Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

BARROSO


**CASA MILITAR DE S. E. EL
JEFE DEL ESTADO Y
GENERALISIMO DE
LOS EJERCITOS**
Regimiento de la Guardia**Destinos**

Padecido error material en la redacción de la Orden de 25 de febrero último (D. O. núm. 47), se inserta a continuación debidamente rectificada.

Se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, de acuerdo con lo que determina la Orden de 19 de febrero de 1958 (D. O. núm. 44), los cuales efectuarán su incorporación con urgencia.

Guardia primero Jesús Jadraque Ruilópez, de la 202 Comandancia de la Guardia Civil.

Guardia segundo Perfecto Ron Cua, de la 144 Comandancia de la Guardia Civil.

Otro, Baudilio Peligros Gómez, de la 242 Comandancia de la Guardia Civil.

Otro, Justo Miguélez Baños, de la 108 Comandancia de la Guardia Civil.

Otro, Vicente Gutiérrez Salgado, de la 206 Comandancia de la Guardia Civil.

Otro, Fernando Rodrigo Zamora, de la 209 Comandancia de la Guardia Civil.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

BARROSO

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**
**ESTADO MAYOR****Vacantes de destino**

De libre elección.

Una de coronel del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor (para Jefe de Sección), existente en el Estado Mayor Central.

Documentación: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 5 de marzo de 1960.

BARROSO

De provisión normal.

Una de capitán del Servicio de Estado Mayor, existente en el Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 2 de marzo de 1960.

BARROSO

Destinos

Para cubrir una vacante de comandante o en su defecto de capitán del Servicio de Estado Mayor, existente en el Estado Mayor de la División núm. 22, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 5 de febrero pasado (D. O. núm. 32), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, D. Pascual Mainar Lafont, de disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en el E. M. de la citada División.

Madrid, 2 de marzo de 1960.

BARROSO

**CABALLERIA****Mandos**

Para cubrir la vacante de mando del 8.º Depósito de Sementales, anunciada en turno de libre elección por

Orden de 22 de enero de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 19), he designado al teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. Esteban Alonso García, de la Academia de Caballería.

Madrid, 4 de marzo de 1960.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el comandante de Caballería (E. C.) D. Justo Mansilla Madrid, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, debiendo hacérsele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de marzo de 1960.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra
Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro al personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan:

Teniente, especialista remontista, don Miguel Peragón Martínez, de la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, hasta los cincuenta y ocho años.

Brigada, especialista paradista, don Ramón Montaraz García, del 4.º Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y tres años.

Madrid, 4 de marzo de 1960.

BARROSO

**INTENDENCIA****Vacantes de mando**

De libre elección.

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, para el mando de la Agrupación de Intendencia número 5.

Documentación: Instancia con copia de la Hoja de Servicios, Ficharesumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 5 de marzo de 1960.

BARROSO

De libre elección.

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, para la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Documentación: Instancia con copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 5 de marzo de 1960.

BARROSO

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163) y Ordenes de 9 de agosto de 1958 y 9 de diciembre de 1959 (DIARIOS OFICIALES núms. 180 y 253), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «Expectativa de Servicios Civiles» a los jefes de Intendencia que a continuación se relacionan, causando baja en su actual destino en fin del presente mes y fijando su residencia en las plazas que se citan.

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Luis Rodríguez Sastre, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar, en Sevilla.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Eusebio Sánchez Sotes, de la Ordenación General de Pagos, en Logroño.

Madrid, 5 de marzo de 1960.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a la Ley de 19 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 267) y Orden de 27 de octubre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Irene Fernández Castro al teniente de Intendencia (E. A.) don Antonio Pérez Herbón, de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Madrid, 5 de marzo de 1960.

BARROSO



FARMACIA MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 815 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes farmacéuticos del Ejército.



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir vacante de libre elección de teniente coronel veterinario, existente en la Academia de Sanidad Militar (para jefe de Estudios) de la Sección de Veterinaria, anunciada por O. C. de 11 de enero de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 9), pasa destinado, con carácter voluntario, el teniente coronel veterinario (E. A.) don Manuel Sánchez Cascado y Martín Portugués, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria.

Madrid, 5 de marzo de 1960.

BARROSO

Concursos

Una vacante de comandante veterinario de la Escala activa, diplomado en Bromatología en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, para ser cubierta en turno de concurso.

Esta vacante también podrá ser solicitada por los capitanes que estén en posesión del mencionado diploma.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 5 de marzo de 1960.

BARROSO

Situaciones

Por haber pasado a la situación de reserva el Inspector veterinario don Santiago González Pascual, cesa en el cargo de ayudante de campo del indicado Inspector el comandante veterinario de la Escala activa D. Recaredo Argüelles Pando, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 5 de marzo de 1960.

BARROSO

Vacantes de destino

De provisión normal para oficiales veterinarios de la Escala activa, diplomados en Bromatología, en las Unidades que a continuación se cita: Por necesidades del servicio, estas vacantes serán cubiertas con carácter

voluntario o forzoso por el personal de dicho empleo poseedor del diploma correspondiente.

Tercera Unidad de Veterinaria.—

Una de capitán.

Séptima Unidad de Veterinaria.—

Una de capitán.

Octava Unidad de Veterinaria.—

Una de capitán.

Novena Unidad de Veterinaria.—

Una de capitán.

Plazo de admisión de peticiones:

Quince días.

Madrid, 5 de marzo de 1960.

BARROSO



OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de marzo de 1960, el coronel de Oficinas Militares (E. A.) don Diego Cano Bericat, jefe del Archivo General de este Ministerio (Subsecretaría), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

BARROSO



MUSICAS MILITARES

Prórroga de edad

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 28 de junio de 1957 (D. O. número 155), se concede prórroga anual de edad para el retiro al personal músico que a continuación se relaciona: Brigada músico D. Adolfo Martín Sánchez, de la Agrupación de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. José Curto Carballada, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. Francisco García Casquet, de la Academia Auxillar Militar.

Sargento músico D. Manuel Paredes González, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Pablo Pedrada Negrete, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Madrid, 4 de marzo de 1960.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de marzo de 1960, el brigada músico, con destino en la Agrupación de Infantería Inmemorial número II, D. Tomás González Prieto, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondiera, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de marzo de 1960.

BARROSO

**VARIAS ARMAS****Vacantes de destino**

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma.

Escala activa, Segundo Grupo, existente en el Gobierno Militar de Zaragoza y Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen. Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 1 de marzo de 1960.

BARROSO

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Segundo Grupo, existente en el Gobierno Militar de Ceuta.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen. Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 1 de marzo de 1960.

BARROSO

De provisión normal.

De jefes y oficiales de cualquier

Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual.

Una de comandante en el Juzgado Eventual de Jaén.

Una de comandante en los Juzgados Eventuales de la 4.ª Región Militar.

Una de comandante en el Gobierno Militar de Valencia.

Una de comandante en el Juzgado Eventual de Murcia.

Una de comandante en el Juzgado Eventual de Valencia.

Una de comandante en el Gobierno Militar de Málaga.

Una de comandante en la Dirección General de Servicios.

Una de capitán en el Gobierno Militar de Sevilla.

Una de capitán en el Juzgado Eventual de Valencia.

Una de capitán en el Juzgado Eventual de Alicante.

Una de capitán en el Juzgado Eventual de Castellón.

Una de capitán en la Subinspección de Baleares.

Madrid, 1 de marzo de 1960.

BARROSO

**ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Vacante en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara Español la plaza de Farmacéutico Analista se anuncia su provisión a concurso entre Farmacéuticos militares con el empleo de teniente y Farmacéuticos civiles con preferencia los que pertenecían a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Dicha plaza está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos siguientes: Para Farmacéuticos militares, con 19.000 pesetas de sueldo, 28.500 pesetas de gratificación de residencia, 3.500 pesetas de gratificación de gobierno, 9.600 pesetas de gratificación de mando, 2.500 pesetas de gratificación de vivienda, 7.200 pesetas de masita doble, 9.000 pesetas de gratificación especial, los trienios que le correspondan con el 50 por 100 y la indemnización familiar correspondiente. Para los Farmacéuticos civiles: percibirán 19.000 pesetas de sueldo, 28.500 pesetas de gratificación de residencia, 3.500 pesetas de gratificación de gobierno, pesetas 28.300 de gratificaciones diversas, y la ayuda familiar que les corresponda y los trienios que perfeccionen al servicio de la Administración de dicha Provincia, a razón de 1.000 pesetas cada uno.

El que resulte nombrado se com-

prometerá a servir en la Administración de la Provincia una campaña mínima de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación a su destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto reglamentario; se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

Para el personal militar:

a) Ficha resumen, que preceptúan las disposiciones para la redacción de las hojas de servicio aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 (D. O. del Ministerio del Ejército número 71) e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos se consideren oportunos aportar en justifica-

ción de los méritos que se aleguen.

Para el personal civil:

a) Título facultativo o testimonio notarial del mismo.

b) Partida de nacimiento, legalizada si está expedida fuera del territorio de Madrid.

c) Certificado de buena conducta moral, pública y privada.

d) Certificación de antecedentes penales.

e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Certificado de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

g) Certificado expedido por el Jefe del Cuerpo o entidad que preste sus servicios o los haya prestado, con informe de aptitud.

h) Dos fotografías tamaño carnet; e

i) Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como en las licencias serán de cuenta del Estado para el funcionario y su familia con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, con-

tados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y cir-

cunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que reúnan las condiciones exigidas, o, en su caso, declarar desierto el concurso.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Director general, José Díaz de Villagas.—Conforme: Luis Carrero.

(Del B. O. del Estado núm. 56.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 9-A/60

A las diez treinta horas del día 23 del actual se reunirá esta Junta, en el Salón de Actos de la misma (Gobierno Militar), para proceder a la adquisición por subasta pública urgente de paja pimiento, leña de ranchos y hornos y levadura prensada, con destino a los Establecimientos de Intendencia que se indican y cantidades que también se expresan, atenciones adicionales al primer semestre.

Depósito de Intendencia de Almería: 10.437 Qm. de leña de ranchos, 1.540 Qm. de leña de hornos, 23 quintales métricos de levadura prensada y 900 Qm. de paja pimiento.

Depósito de Intendencia de Ronda: 2.700 Qm. de leña de ranchos.

Depósito de Intendencia de Jaén: 195 Qm. de leña de ranchos y 1.610 quintales métricos de paja pimiento.

Los precios límites mínimos de adjudicación son los siguientes:

Leña ranchos: Almería, 110 pesetas Qm. Ronda y Jaén, a 76 pesetas quintal métrico.

Leña hornos: Almería, 110 pesetas quintal métrico.

Levadura: Almería, 900 pesetas quintal métrico.

Paja pimiento: Almería, 145 pesetas quintal métrico, y Jaén, 135 pesetas quintal métrico.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, con timbre de seis pesetas, se entregarán al Tribunal en sobre cerrado y dirigido al Excmo. Sr. General Presidente.

En caso de que dos proposiciones fuesen iguales se procederá a una licitación por pujas a la llana.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden ser examinados en dichos Establecimientos y en la Secretaría de esta Junta.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario o a prorroga si fuesen varios.

Granada, 5 de marzo de 1960.

Núm. 174 P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES DE SANTIAGO

Admitense ofertas de viveres almacenables, carbón y leña hasta las once horas del día 25 de marzo actual para consumo Hospital Militar esta plaza durante el segundo trimestre.

Uniformes, Secretaría esta Junta, s/ta Comandancia Militar esta plaza.

Santiago, 2 de marzo de 1960.

Núm. 176 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 10-H/60

Para adquisición por concierto directo de aceite, azúcar, arroz, legumbres secas, café, carbón antracita, leña, etc., con destino al Hospital Militar de esta plaza, atenciones mes abril, se admiten ofertas en esta Junta hasta las once horas del día 30 del actual.

Dichas ofertas, reintegradas con timbre de seis pesetas, serán dirigidas

al Excmo. Sr. General Presidente y se enviarán en sobre cerrado.

Pliegos de condiciones, modelo de proposición, artículos y cantidades, pueden examinarse en la Administración del citado Hospital todos los días laborables desde las diez a las tres horas.

Las muestras serán entregadas en la Secretaría de esta Junta antes del 20, para su análisis.

Importe anuncio será satisfecho por adjudicatarios.

Granada, 5 de marzo de 1960.

Núm. 175 P. 1-1
otit

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 24 del actual se admiten ofertas para compra de carne de vaca en canal, a suministrar en abril próximo. Detalle y pliego de condiciones en la Administración.

Ceuta, 2 de marzo de 1960.

Núm. 171 P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 28 del actual se admiten ofertas para compra de artículos frescos a suministrar en abril próximo. Detalle y pliego de condiciones en la Administración.

Ceuta, 2 de marzo de 1960.

Núm. 172 P. 1-1

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 8 de los corrientes serán distribuidos los cuadernos 21, 22 y 23 a los suscriptores de dicha publicación, con lo que finaliza el año 1959, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

LA DIRECCION